

Señora
Ivone Von Lippke
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Presente

C 281

12 OCT 2015

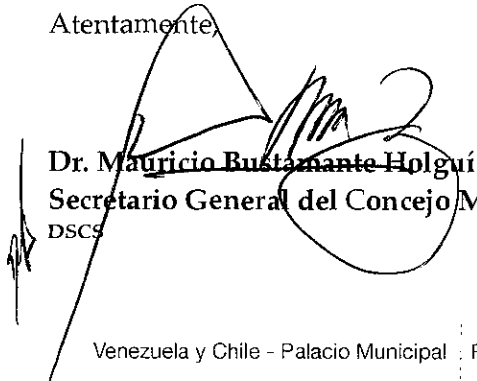
De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria realizada el 8 de octubre de 2015, de conformidad a lo establecido en los artículos 57, literal d), 87, literal d), y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **resolvió:** devolver a la Comisión de Ordenamiento Territorial, a fin de que se realice un nuevo análisis, los expedientes relacionados con la Ordenanza de los siguientes asentamientos humanos de hecho y consolidados:

1. Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "Balcones de Morán", Segunda Etapa. (IC-O-2015-172)
2. Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Central Pro Mejoras del Barrio "Bellavista", Sexta Etapa, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2015-173)
3. Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "El Paraíso de Fudurma", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2015-174)
4. Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Andrés de Conocoto", I Etapa, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2015-175)

El análisis que realice la Comisión deberá circunscribirse a aquellos artículos relacionados con el pago de contribuciones especiales y mejoras de ley por parte de los propietarios de los lotes de dichos asentamientos; el destino de la multa en caso de retraso en las obras de urbanización; y, la necesidad de contar con garantías por la ejecución de las mismas.

Atentamente,


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
DSCS